



RESOLUCIÓN I.M. N° 83/2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL INC. D) DEL NUMERAL 1) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 7021/22, SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2024 PARA "ADQUISICION DE TERRENO DETERMINADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA" ID 456143.-

Antequera, 03 de octubre de 2024.-

VISTO: El Dictamen suscripto por la Unidad Operativa de Contrataciones en la cual se sustenta el supuesto de la Excepción previsto en el inc. d) del numeral 1) del Artículo 40 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO: La Ley N° 7021/22 DE SUMUNISTROS Y COMPRAS PUBLICAS, en su Art. 40 establece: **Contratación por excepción: numeral 1) Excepciones a la concurrencia autorizada: inc. d) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras.**

Que, el Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, establece: *Las convocatorias elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*-----

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.-----

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece en su Art. 85 Comunicación de los Procedimientos de Excepción: *A los efectos de la difusión a través del SICP, de los supuestos establecidos en los incisos a), b) y d) del numeral 1, incisos a), b) y e) del numeral 2 del artículo 40 de la ley N° 7021/22, la convocante deberá remitir la siguiente documentación: inc. c) La resolución de la máxima autoridad de la convocante que apruebe el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción y el PBC. La misma deberá dar por acreditado el supuesto de excepción invocado;*-----

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL INC. D) DEL NUMERAL 1) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 7021/22, SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2024 PARA "ADQUISICION DE TERRENO DETERMINADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA" ID 456143.-----

Art. 2° AUTORIZAR, a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, la realización del procedimiento a **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 PARA "ADQUISICION DE TERRENO DETERMINADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA" ID 456143,** conforme a las disposiciones legales vigentes.-----

Art. 3°: DISPONER, la comunicación respectiva a la DNCP y a quienes corresponda, registrar y archivar.-----


SARA BEATRIZ MIRANDA
SECRETARIA GENERAL


ABOG. JULIO CESAR ALFONZO FICHER
INTENDENTE